

La Oficina del Administrador de Elecciones del Condado de Harris cuenta con un procedimiento de quejas que ofrece una solución rápida y justa a las quejas que denuncian cualquier acción prohibida por el Título II de ADA.

- La queja puede realizarse de forma verbal o por escrito.
- Se proporcionará al personal electoral el documento titulado “Disability Complaint Form” (Formulario de Queja por Discapacidad). El documento también se puede encontrar en línea en harrisvotes.com.
- Una queja verbal será escrita por el denunciante o, si así lo solicita, por otra persona identificada por el denunciante, incluido el personal del condado de Harris (incluidos los jueces, trabajadores electorales, empleados y contratistas) o el coordinador de ADA, y se entregará al denunciante para que la firme, si es posible.
- En caso de que surja una queja en un lugar de votación en relación con algo que supuestamente discrimina a las personas con discapacidades, el juez electoral o el trabajador electoral debe documentar, utilizando el documento “Disability Complaint Form” (Formulario de Queja por Discapacidad):
 - Descripción de la queja.
 - Lugar de votación en donde se presentó la queja.
 - Nombre, dirección, información de contacto y firma del denunciante.
 - Cualquier documentación o información relacionada con la queja.
- Se recomienda que la queja se presente en un plazo de treinta (30) días después de que el denunciante tenga conocimiento de la presunta infracción, pero no existe un plazo para presentar la queja.
 - En los casos de quejas relacionadas con el empleado de ADA, se seguirán los procedimientos que establece el Procedimiento de Quejas para los empleados del Condado de Harris, cuando corresponda.
- Tras la presentación de una queja se llevará a cabo una investigación, según corresponda.

- La investigación se llevará a cabo según las indicaciones del Coordinador de ADA. Estas reglas consideran investigaciones informales pero cuidadosas, permitiendo a todas las personas interesadas y a sus representantes, si los hay, la oportunidad de presentar pruebas relevantes para una queja.
- El Coordinador de ADA emitirá una determinación por escrito (o, en su caso, en otro formato accesible para el demandante, por ejemplo, en letra grande, Braille o audio) sobre la validez de la queja y una descripción de la resolución, si la hubiera.
 - Se enviará una copia al demandante a más tardar veinte (20) días después de su emisión.
 - La respuesta explicará la posición del Condado de Harris y proporcionará opciones para resolver la queja.
- El Coordinador de ADA mantendrá los archivos y registros del Condado de Harris relacionados con las quejas.
- El denunciante puede pedir un recurso en los casos en que no esté satisfecho con la resolución.
 - La aplicación de reconsideración debe ser presentada al Administrador de Elecciones dentro de los siete (7) días calendario de la fecha en que la determinación fue recibida por el demandante. El Director de la División de Elecciones considerará la apelación del denunciante.
 - Dentro de los veinte (20) días siguientes a recibir la apelación, el Administrador Electoral o su designado responderá por escrito, y, en su caso, en un formato accesible para el demandante, con una resolución final de la queja.

ENVÍE SUS QUEJAS A:

Coordinadora ADA, Kelly Rankin
1001 Preston, 4° piso, Houston, Texas, 77002
(713) 755-6965, ada@vote.hctx.net